



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



Contraloría Social en Programas Federales de Desarrollo Social

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CONTRALORIA SOCIAL



México 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





¿Qué es la Contraloría Social?

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. (Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social).

Antecedentes

La Contraloría Social, como programa de gobierno de control administrativo con un enfoque preventivo, ejercido por los ciudadanos que pretendió involucrar a los beneficiarios en el control de los recursos públicos.

El 5 de febrero de 1991, se puso en marcha la Contraloría Social en el Programa Solidaridad, para asegurar que los recursos llegaran a su destino con oportunidad, y que fueran aprovechados de manera óptima por las comunidades.

En mayo de 1994, México se incorporó a la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE), con lo que, las exigencias de la globalización y los criterios establecidos por organismos internacionales hacían necesario el apego a nuevos criterios de medición y de fortalecimiento de la democracia.



Bajo los criterios de la OCDE, se definen en el Plan Nacional de Desarrollo de 1995 – 2000, las medidas para fortalecer los sistemas de control y rendición de cuentas y nuevamente se promueve una política de apertura a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones civiles en diversos ámbitos de la administración pública.

En este escenario cobra importancia la participación ciudadana, como componente esencial de la democracia, como forma de organización social y de gobierno.

Marco Jurídico

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6°: El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Artículo 8°: Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho a petición...”.

Artículo 9°: No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Artículo 26°: La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo”.

- **Ley General de Desarrollo Social.**

Artículo 69°: Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Artículo 70°: El Gobierno Federal impulsará la contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 71°: Son funciones de la Contraloría Social:

- I. Solicitar información a las autoridades federales, estatales y municipales, responsables de los programas de desarrollo social, que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;
- II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación;
- III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;
- IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y
- V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.





- **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.**
- **Lineamientos para la operación y promoción de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.**
- **Reglas de operación del Programa.**

Coordinación.

**FUNCIÓN
PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Instancia Ejecutora

Secretaría de la
Contraloría General

Comités de
contraloría Social



Acciones de Contraloría Social

- Mejorar el nivel de transparencia, favorecer la comunicación y cercanía de los ciudadanos con la gestión pública.
- Promover una consciencia de responsabilidad social y cívica.
- Mejorar la planeación y ejecución de las políticas públicas.
- Facilitar el acceso a la información, establecer vías y mecanismos de fácil acceso y entendimiento reduciendo la incertidumbre.
- Crear espacios de consulta y concertación.
- Convertir a la población en gestora de su propio desarrollo.

Comités Contraloría Social

Son grupos voluntarios integrados por los beneficiarios que reciben los apoyos y servicios del gobierno o por los que viven en lugares donde se lleva a cabo la obra pública, y dan seguimiento, supervisan y vigilan la ejecución de los programas; el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como la correcta aplicación de los recursos asignados.

Características para la constitución de comités de Contraloría Social.

Se constituirá, un comité por cada localidad en la que se ejecute un Programa Federal, atendiendo a las características de operación de dicho programa. Un mismo



comité podrá realizar actividades en materia de Contraloría Social respecto de varios Programas Federales que se ejecuten en una misma localidad, el cual deberá ser constituido y registrado para cada programa.

Las personas beneficiarias acordarán la constitución del comité y elegirán por mayoría de votos a quienes lo integren; lo que deberá constar por escrito. Deberá integrarse equitativamente por hombres y mujeres, salvo en caso de excepción. Mínimo 3 integrantes, máximo 7.

Las personas integrantes entregarán un escrito libre para solicitar el registro del comité, que deberá contener:

- El nombre del Programa Federal.
- El ejercicio fiscal respectivo.
- La representación y domicilio del comité.
- Mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus actividades.

Reestructuración de un Comité de Contraloría Social.

La pérdida de calidad de integrante del comité, se puede dar por las siguientes razones:

- Muerte del integrante.
- Separación voluntaria mediante escrito dirigido a los miembros del comité.
- Acuerdo del comité tomado por mayoría de votos.
- Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa Federal.
- Pérdida del carácter de beneficiaria o beneficiario.

El comité de Contraloría Social Vigila que:

- Se difunda la información suficiente, veraz y oportuna.
- El ejercicio de los recursos públicos sea transparente y con apego a la normatividad.
- El Programa de Desarrollo Social no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa de Desarrollo Social.

Informes de Comités de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social, además, registran informes con los resultados de las actividades de Contraloría Social que se hayan realizado.


Los formatos de estos informes, ya sea de obras, apoyos o servicios, dependerán de las características del programa, considerando los puntos fundamentales que debe supervisar el comité y serán elaborados por la misma Instancia Normativa.


La periodicidad con la cual los comités elaborarán y entregarán a la Instancia Ejecutora los informes, dependerá de lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

Quejas y denuncias


- **Órgano interno de Control de la Instancia Ejecutora.**
- **Órgano Estatal de Control.**

Dirección de Contraloría Ciudadana.

 Av. Arcos de Belén N.2, piso 9 Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

 5627 – 9700 ext. 50603

 contraloriasocial@cdmx.gob.mx

 www.contraloria.cdmx.gob.mx

- **Secretaría de la Función Pública.**

Dirección General de Denuncias e Investigaciones


Correspondencia:


Av. Insurgentes Sur.1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, CDMX.



Presencial:

Módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, CDMX.

 2000 – 2000

 <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>



Premio Nacional de Contraloría Social

El Gobierno de México a través de la Secretaría de la Función Pública y la Comisión permanente de Contralores Estados-Federación, en coordinación con la Secretaría de Contraloría, Convocan a los comités de Contraloría Social, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la sociedad en general, a participar en la Decimotercera Edición del “Premio Nacional de Contraloría Social 2021”.

El Premio Nacional de Contraloría Social tiene como finalidad incentivar y reconocer las mejores prácticas realizadas por los Comités de Contraloría Social constituidos durante los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021, así como convocar a las organizaciones de la sociedad civil y a la sociedad en general, a presentar experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.

Primera categoría: Acciones de los Comités de Contraloría Social.

Podrán participar los Comités de Contraloría que hayan realizado propuestas de mejora a las actividades de organización, de seguimiento a la supervisión y vigilancia de los programas de apoyo, obra o servicios que se ejecutan con recursos públicos federales, estatales o municipales.

Segunda categoría: Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública.





Podrán participar las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general que presenten experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.

Etapas y Premios

Etapa Estatal

Primera Categoría:

- 1.er Lugar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.
- 2.do Lugar \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.
- 3.er Lugar \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento

Segunda Categoría:

- 1.er Lugar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.
- 2.do Lugar \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.
- 3.er Lugar \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento

Etapa Federal

Primera y Segunda Categoría:

- 1.er Lugar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.
- 2.do Lugar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.
- 3.er Lugar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento





Bibliografía

El nuevo institucionalismo de la Contraloría Social en las políticas de desarrollo municipal, Socorro Moyado Flores. UNAM 2013.


La Contraloría Social, la Administración Pública contemporánea en México. Luis Vázquez Cano. Secogef – FCE 1993.


Web

La Contraloría Social y ¿Cuál es su marco legal?
<http://goo.gl/W0kzyJ>

Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
<http://goo.gl/SYDf4a>

Dirección de Contraloría Ciudadana.

 Av. Arcos de Belén #2 Col. Doctores, C.P. 06720, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

 5627 – 9700 ext. 50603

 contraloriasocial@cdmx.gob.mx

 www.contraloria.cdmx.gob.mx

 @CDMXContraloria

 <http://bit.ly/2U94sMX>

